

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

69**ARANJUEZ NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de modificación de medidas con relación hijos ext. sup. co. se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Aranjuez, a 21 de octubre de 2011.—Vistos por mí, Cristina García González, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de esta ciudad, el presente procedimiento de guarda y custodia, seguido con el número 867 de 2009, en los que han sido parte:

Actora: doña Patricia Margarita Ferrer Rivas.

Procurador de los tribunales: don José Ignacio López Sánchez.

Abogado: don Francisco Javier López Rubio T.

Demandado: don José Luis López Mosquera, en situación de rebeldía procesal.

Procurador de los tribunales: no consta.

Abogado: no consta.

Fallo

Atribuir la guarda y custodia de la menor de edad Isabel López Ferrer a su madre, doña Patricia Margarita Ferrer Rivas, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores y sin fijación de régimen de visitas para el padre, pero sí con la obligación de este de abonar una pensión de alimentos a favor de su hija en cuantía del 30 por 100 de los ingresos netos mensuales que pudiera percibir don José Luis López Mosquera.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes y al ministerio fiscal enterándoles de que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis López Mosquera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranjuez, a 21 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/799/12)